



**ORD. N°77 SMA-VALPO.**

**ANT.:** Resolución N°497/20 SMA.

**MAT.:** Informa instrucciones SMA a sujetos regulados por RCA y solicita lo que indica a Titulares de unidades fiscalizables del cordón industrial Con-Con, Quintero, Puchuncaví, en el el contexto de brote de coronavirus.

**Valparaíso, 20 de Marzo de 2020.**

**DE : ANA MARIA GUTIERREZ ESPINOZA**  
**JEFE OFICINA REGION DE VALPARAISO**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**A : SEGUN DISTRIBUCION**



Junto con saludar, en el contexto de brote de coronavirus (COVID-19) y las distintas medidas que a nivel país se han adoptado para evitar nuevas situaciones de contagio, Superintendencia del Medio Ambiente ha estimado necesario monitorear en forma permanente el estado de los proyectos y actividades regulados por resoluciones de calificación ambiental, a fin de vigilar el cumplimiento de las distintas obligaciones ambientales de manera de velar por el cuidado del medio ambiente y la salud de las personas.


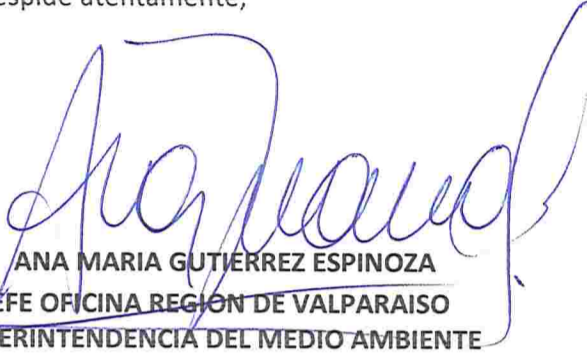
En este contexto, con fecha 19 de marzo de 2020 la SMA ha dictado la Resolución N°497 que imparte instrucciones a todos los Titulares de proyectos o actividades fiscalizados por la SMA, para que actúen de manera proactiva y preventiva en el cumplimiento ambiental, reportando a esta Superintendencia información periódica acerca del estado de las unidades fiscalizables. Lo anterior, sin perjuicio de las actividades de fiscalización ambiental que se determinen para cada caso. El texto de la Resolución N°497 con el detalle de las instrucciones impartidas a los sujetos regulados se encuentra disponible en <https://portal.sma.gob.cl> para su consulta.

Además de lo anterior y teniendo presente la sensibilidad ambiental que representa para la comunidad de Quintero y Puchuncaví el cordón industrial que se desarrolla en el borde costero de ambas comunas y con la finalidad de que no se descuiden operaciones críticas y se tomen las medidas de aseguramiento para evitar situaciones de contingencia o emergencia ambiental, esta Oficina Regional solicita a los titulares de las fuentes reguladas del cordón industrial antes señalado presentar un Plan Especial con lo siguiente:

- Informar los procesos productivos críticos de cada unidad fiscalizable, regulados y no regulados por RCA, que con motivo de la situación actual puedan presentar un régimen distinto en su operación normal.
- Medidas de aseguramiento complementarias o adicionales para evitar la ocurrencia situaciones de contingencia o emergencia ambiental.
- Datos de contacto actualizados de Encargado o Jefe Ambiental de cada fuente productiva (Nombre, cargo, teléfono de contacto, correo electrónico).

- La información solicitada deberá ser remitida a esta oficina regional en un plazo de 3 días hábiles al correo [oficina.valparaiso@sma.gob.cl](mailto:oficina.valparaiso@sma.gob.cl) (9:00-13:00 hrs).

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
  
ANA MARIA GUTIERREZ ESPINOZA  
JEFE OFICINA REGION DE VALPARAISO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

AMGE/RGC/cdav

**DISTRIBUCIÓN:**

PESQUERA QUINTERO S.A. Av. 21 de Mayo 1057, Quintero.

ENAP REFINERIAS S.A. TERMINAL ENAP QUINTERO ,Av. Borgoño 25777, Quintero

INVERSIONES BOSQUES DEL MAUCO S.A. Parcela 40, Ex Fundo Las Gaviotas, Camino Concón Quintero, Quintero.

BASF CHILE S.A. Camino Quintero 201, Quintero.

STYROPECK S.A. Camino Quintero 201, Quintero.

LINDE GAS CHILE S.A. Calle 2 Norte S/N, Concón.

LIPIGAS S.A. Dos Norte 200, Concón.

ABASTIBLE S.A. Calle 2 Norte 655, Concón.

COPEC S.A. Calle 2 Norte S/N, Concón.

**C.C.:**

Intendencia Regional de Valparaíso.

SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso.

Oficina de Partes Oficina SMA Valparaíso.